

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 3 de octubre de 2003.—El Administrador único, Antonio Moreno Caltañazor.—44.700.

BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el día 9 de octubre de 2003 se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 2003, a las diez horas, en el domicilio social, Plaza de Colón número 1 de Madrid, o en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» por «Barclays Bank, Sociedad Anónima», para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los administradores sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de la Junta General de Accionistas, conforme dispone el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» cerrado al día 16 de julio de 2003 formulado por el Consejo de Administración el día 2 de octubre de 2003 y verificado por Price Waterhouse Coopers Auditores, Sociedad Limitada, auditor de cuentas de la sociedad.

3. Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Zaragoza, objeto de informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil y, en consecuencia, aprobación de la fusión entre «Barclays Bank, Sociedad Anónima» y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente de acuerdo con el Proyecto de Fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

4. Aprobación del aumento de capital requerido para atender al canje de las acciones de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima».

Segundo.—Modificación del artículo 20.2 de los Estatutos sociales con la finalidad de reducir la duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración de la entidad a tres años.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones, bonos, pagarés y otros títulos análogos.

Cuarto.—Acogimiento a los beneficios fiscales previstos en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, así como al régimen de consolidación fiscal con el Grupo Barclays contemplado en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995.

Quinto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en otros órganos para la formalización, interpretación, desarrollo, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción y, en su caso, aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de asistencia y representación. Tendrán derecho a asistir los señores accionistas que figuren

inscritos en los registros de Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones, como titulares de, al menos, 5.000 acciones, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar su voto o agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General confiriendo la representación mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier forma admitida por la Ley.

Intervención de Notario. El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas del Proyecto de Fusión son las siguientes:

a) Sociedades que se fusionan. La sociedad absorbente será «Barclays Bank, Sociedad Anónima», con NIF A-47001946; figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.852, folio 211, hoja número M-62.564; su domicilio social radica en Madrid, Plaza de Colón número 1.

La sociedad absorbida será «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con NIF A-50000538; figura inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 958, folio 1, hoja número Z-346; su domicilio social radica en Zaragoza, calle Coso 47.

b) El tipo de canje será de 13 acciones de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» de un euro y cincuenta céntimos (1,50 €) de valor nominal cada una, por cada 20 acciones de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» de un euro (1 euro) de valor nominal cada una.

c) El canje se realizará dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, asignará las Referencias de Registro a las nuevas acciones que se emitan. Las nuevas acciones emitidas por «Barclays Bank, Sociedad Anónima» que se adjudiquen a los accionistas de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» serán depositadas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuviesen constituido el depósito de las acciones de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» en el momento de la fusión. El pago de las cuantías pecuniarias que resulten del proceso de canje y en particular del régimen de picos que se establezca, se realizará en los términos que oportunamente se harán públicos por la entidad absorbente en los anuncios a los que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje, podrán o bien agruparse con otros accionistas para tal fin o bien transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

d) Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán hechas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 17 de julio de 2003.

e) Las nuevas acciones emitidas por «Barclays Bank, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» a partir del día 17 de julio de 2003 en distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.

f) No existen ni en «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» ni en «Barclays Bank, Sociedad Anónima» acciones especiales ni titulares de derechos

especiales distintos de las acciones. Las acciones de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

g) No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Barclays Bank, Sociedad Anónima» a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

El proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día once y en el de Zaragoza el día quince, ambos de septiembre de 2003, habiéndose subsanado el error material que contenía y remitido para depósito la subsanación a dichos Registros Mercantiles.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El Proyecto de Fusión.
- El Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- Los Informes de los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión así como los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- El Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión cerrado a 16 de julio de 2003 acompañado del informe de verificación emitido por los Auditores de Cuentas.
- El Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en la sociedad absorbente.
- Los estatutos vigentes de las sociedades que se fusionan.
- Los nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponden a los accionistas a examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro del informe y la propuesta de los administradores sobre las modificaciones estatutarias de los artículos 6 y 20 de los Estatutos Sociales y, en general, de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Rodrigo Uría Meruéndano.—45.459.

BASALDE, S. A.

ALGACI, S. A.

ALDAYA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades escindidas)**

**ALAVESA DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN, S. A.**

**COMERCIANTES REUNIDOS
DE VITORIA, S. A.**

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por unanimidad, las Juntas generales de las sociedades Basalde, Sociedad Anónima, Algaci, Sociedad Anónima, Aldaya, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Alavesa de Promo-

ción y Gestión, Sociedad Anónima y Comerciantes Reunidos de Vitoria, Sociedad Anónima han adoptado la escisión total de las tres primeras sociedades citadas, en el que también participan las dos últimas sociedades. También han aprobado los correspondientes balances del proceso de escisión (Artículos 254 y 234 Ley de Sociedades Anónimas) cerrados al 30 de junio de 2002. Todo ello en la forma determinada por el proyecto de escisión, con traspasos de patrimonios a título universal, y con extinción de las tres sociedades escindidas.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 10 de junio de 2003, y al informe de los administradores.

Los socios y acreedores de cada sociedad participante enunciada tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en el proceso podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 22 de septiembre de 2003.—Por todas las sociedades participantes, el Administrador, don José María Ruiz de Azúa Martínez.—45.013.

y 3.^a 13-10-2003

BISUTERÍA ICARO, S. A.

Convocatoria de Junta General

Se convoca Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de octubre del año 2003 a las 16 horas, en la Notaría de D. Luis Maíz Cal, P.^o de Pintor Rosales, núm. 20, y en segunda convocatoria el día siguiente, 31 de octubre, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 120.240 euros, mediante emisión de seis mil nuevas acciones números 3001 a 9000 que podrán ser suscritas por los actuales socios en proporción de dos acciones nuevas por cada una que posean, elevándose el capital social a 180.360 euros. Los socios podrán suscribir las nuevas acciones durante el próximo mes de noviembre mediante ingreso en la Caja social del importe resultante a razón de 20,04 euros cada una, o en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones no suscritas por los socios podrán serlo por los restantes socios en el mes de diciembre próximo, de no llevarse a efecto la suscripción podrán serlo por terceros o bien proceder a su anulación.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío de tal documentación.

Segundo.—Modificación de los Estatutos en cuanto sea necesario para efectividad del acuerdo anterior.

Tercero.—Cese del actual Administrador único y sustitución del mismo con efectos del día 1 de diciembre próximo.

Cuarto.—Facultar al actual Administrador, D. Enrique Barajas López, para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Administrador Único, Enrique Barajas López.—45.359.

BODEGAS Y VIÑEDOS DEL MARQUÉS DE VARGAS, S. A.

La junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada el 29 de junio de 2003, ha acordado su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, modificándose los estatutos sociales a su nueva forma social.

Logroño, 6 de octubre de 2003.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración. D. Alejandro Gómez Rojo.—44.928.

BRASIL 40, SOCIEDAD ANONIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación se hace constar el Balance final de liquidación de la sociedad cuya disolución fue acordada por la Junta de accionistas celebrada el día 1 de agosto de 2003:

	Euros
Activo:	
Dividendos activos	33.882,66
Amortizaciones	103.547,54
Total activo	137.430,20
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Pérdidas	(89.525,14)
Acreedores	166.854,13
Total pasivo	137.430,20

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Liquidador, don Eduardo Sebastián de Erice y de Aguilar Amat.—45.490.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Novena emisión de Deuda Subordinada, Octubre 2003

La Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, con código de Identificación Fiscal G-19001775 y domicilio social en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, distrito postal 19001, Entidad benéfico-social, fundada el 23 de septiembre de 1964 por la Exma. Diputación Provincial de Guadalajara, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la novena emisión de Deuda Subordinada por un importe de 4.000.000 de euros, mediante la puesta en circulación de 4.000 obligaciones, de 1.000 euros nominales cada una.

Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: coincidirá con el inicio del período de suscripción.

Precio de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Se determina un período de suscripción abierto desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio y hasta el 30 de enero de 2004, ambos inclusive, quedando reducido el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa fecha.

No obstante, si la Entidad emisora cubriese el importe total de la emisión con anterioridad al 30 de enero de 2004, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

El sistema a adoptar para la colocación de las obligaciones será el de ventanilla abierta, en todas y cada una de las Oficinas que compongan la red de la Entidad. Este sistema de ventanilla abierta estará sostenido mediante soporte informático on-line, conectado a todas las oficinas mediante terminales financieros. Para poder realizar la suscripción, el suscriptor ha de personarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

La presente emisión irá dirigida al público en general.

Desembolso: El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 30 -en caso de ser festivo, primer día hábil posterior- de cada uno de los meses del período de suscripción, desembolsándose el importe de las suscripciones efectuadas desde el último desembolso. El primer desembolso se efectuará el 30 de octubre de 2003. Las obligaciones percibirán el primer cupón con vencimiento 1 de abril de 2004, atendiendo al número de días transcurridos desde el desembolso hasta el vencimiento.

Gastos de suscripción: El emisor no repercutirá gasto alguno por la suscripción de los valores al suscriptor. El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no la tuviese abierta en la Entidad. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, salvo en su caso, los gastos de mantenimiento de la cuenta a la vista, según tarifas vigentes en cada momento.

Interés: El tipo de interés será el 3,25 por 100 nominal desde el inicio del período de suscripción hasta el 1 de octubre de 2004. A partir de esa fecha, el tipo de interés se fijará anualmente, indicado en relación al Euribor a 3 meses, más 0,25 puntos. En concreto, se tomará como Euribor a 3 meses, el que figure en la pantalla Reuter alrededor de las 11:00 horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01, el segundo día hábil anterior al del inicio del período de interés de que se trate y que coincide con el tipo publicado por el Banco de España en su Boletín de la Central de Anotaciones, apartado IV.2. F.R.A., tipo medio de liquidación correspondiente al plazo de 3 meses. En todo caso, el tipo de interés máximo nominal anual será el 5 por 100.

El tipo resultante para cada año, se publicará en las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, dentro de los 30 días siguientes al inicio del período de interés de que se trate.

Fecha pago de cupones: Los cupones se abonarán por semestres vencidos, los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se abonará el día 1 de abril de 2004 y su importe será proporcional al número de días transcurridos desde el desembolso hasta la fecha de pago.

Amortización: Las obligaciones que comprende la emisión se amortizarán a la par, el día 1 de octubre del año 2013. No obstante, el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la fecha de cierre de la emisión o la fecha de desembolso, si ésta fuese posterior. La Entidad publicará dicha amortización en el B.O.R.M.E. y en el tablón de anuncios de las Oficinas, con una antelación mínima de quince días.

El pago de cupones y la amortización se efectuarán de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Régimen fiscal: Será el aplicable en cada momento. Los rendimientos de los valores de la presente emisión, estarán sujetos a la retención a cuenta por los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente, que en la actualidad es del 15 por 100.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «Deuda Subordinada Caja de Guadalajara, novena emisión». La emisión tiene la consideración de subordinada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación. En consecuencia, a efectos de prelación de créditos, los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Caja de Ahorro Provincial